

Especificaciones de
asesorías externa.

Nombre del concepto.	Clave
Elaboración del estudio: Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para el Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019"	EP-AE-001

EP- EP-AE-001.

1.1 Descripción.

Elaboración del estudio: MIA-P del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para El Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019", de acuerdo a los requerimiento establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

1.2 Disposiciones.

El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de forma tal que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra,

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso sea propuesto por el Licitante, es el que éste suministrará y operará en caso de ganar el procedimiento de contratación. Debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos; en caso de que no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutar nuevamente el trabajo a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

1.3 Ejecución.

El prestador de servicios deberá elaborar el estudio de la MIA-P del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para El Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019"

El prestador de servicios deberá atender de manera conjunta las visitas de inspección por parte de las autoridades, asimismo deberá participar en reuniones para coordinar y revisar la información existente y generada.

El documento de verá de contar con las siguientes secciones:

I DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

III VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DE USO DEL SUELO.

IV DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

V IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

VI MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

VII PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

VIII BIBLIOGRAFÍA.

IX ANEXOS.

El prestador de servicios deberá de llevar a cabo muestreos de ictiofauna y fauna epibentónica dentro del Puerto Interior de San Pedrito, se deberán de considerar al menos 10 sitios de muestreos, previamente definidos con la API.

El prestador de servicios deberá de realizar el extracto de la MIA-P del Proyecto para su publicación en un periódico de amplia circulación.

Toda información que sea presentada a las autoridades deberá ser previamente presentada al personal de la API para

API-MAN-GI-
F-11

Revisión No. 02-01-ene-13

Página 1 de 3

Especificaciones de asesorías externa.

Nombre del concepto.	Clave
Elaboración del estudio: Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para el Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019"	EP-AE-001

su revisión y aprobación.

Productos a entregar:

- Un (01) estudio de la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para El Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019". El cual deberá de incluir el resumen ejecutivo y cumplir con los requerimientos establecidos por la SEMARNAT.

Se entregarán tres (03) originales y una (01) copia, impresos en papel bond reciclado de 75 g/m2, encuadernados en carpetas de tres arillos metálicos, 04 (cuatro) CD's con los archivos en formato electrónico Word v. 2003-2007. La información deberá ser revisada y validada por la API previamente a su entrega a las autoridades.

Tiempo de entrega:

- Diciembre de 2014

Personal y equipo mínimo requerido:

- Jefe de Proyecto, el cual deberá conjuntar la información para la elaboración de la MIA-P, participar en aquellas reuniones con la API para coordinar y revisar la información existente y generada, atender de manera conjunta las visitas de gestión e inspección por parte de las autoridades.

- Computadora portátil
- Impresora a color
- GPS coordenadas UTM
- Vehículo en condiciones para realizar actividades de supervisión (automóvil o camioneta)
- Cámara fotográfica digital

1.4 Tolerancias.

No aplica

1.5 Medición y forma de pago.

La unidad de medición será el estudio (est), el pago se realizará por unidad de obra terminada P.U.O.T.

1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.

- a) Valor de adquisición de todos los materiales, tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización (Suministro, carga, acarreo, descarga y manejo).
- b) Mano de obra especializada, equipo y herramienta.
- c) Traslado del personal y equipo al sitio de los trabajos.
- d) Materiales, consumibles, mano de obra, herramienta, equipo y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.
- e) Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares.

1.7 Normatividad a cumplir

- a) NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listados de los residuos peligrosos.
- b) NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-054-SEMARNAT-1993.
- c) NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

API-MAN-GI-
F-11

Revisión No. 02-01-ene-13

Página 2 de 3

Especificaciones de asesorías externa.	Nombre del concepto.	Clave
d) NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales..	Elaboración del estudio: Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Dragados de Construcción y Mantenimiento para el Puerto de Manzanillo, Periodo 2014-2019"	EP-AE-001